

Estimado Cliente

Por medio del presente le informamos que Morixe Hermanos S.A.C.I., ofrece 60.000.000 (sesenta millones) de nuevas acciones ordinarias, escriturales, clase B, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho al cobro de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales en circulación a la fecha de su emisión.

Podrá ejercerse el Derecho de Suscripción Preferente en la proporción de 0,270389609525768 Nuevas Acciones por cada acción actualmente en circulación.

De conformidad con el artículo 62 bis de la Ley 26.831 y artículo 34 bis del estatuto social, los accionistas de Morixe podrán ejercer los Derechos de Suscripción Preferente y Acrecer (según se define más adelante), exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determina en el Prospecto.

Período de suscripción preferente y para el ejercicio del derecho de acrecer: El período de suscripción para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer será único y se extenderá durante el plazo de diez (10) días corridos con finalización en un día hábil, iniciando el 27 de octubre de 2020 a las 10:00 horas y finalizando el día 5 de noviembre de 2020 a las 15:00 hs.

Suscripción Preferente y Acrecer: En la jornada de inicio del Período de Suscripción se acreditará en la cuenta de los accionistas de Morixe los derechos de suscripción preferente ("Cupones") que correspondan a cada accionista de acuerdo a su participación en el capital social de Morixe al cierre de la jornada inmediata anterior, a efectos de que puedan ejercer el derecho de suscripción preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social (el "Derecho de Suscripción Preferente"). Dichos Cupones podrán ser utilizados para la suscripción preferente en relación con la emisión de las acciones a emitirse (las "Nuevas Acciones"), o bien, podrán ser negociados y transferidos por sus titulares en forma separada de las acciones actualmente en circulación de Morixe, de conformidad con la normativa de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Los tenedores de los Cupones representativos del Derecho de Suscripción Preferente gozan del derecho de acrecer sin límite sobre las acciones remanentes no suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente (el "Derecho de Acrecer" y, junto con el Derecho de Suscripción Preferente, los "Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer").